

DECRETO No. 0607 DE

07 MAR 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículos 56 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, establece que *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”*.

Que el artículo 56 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, establece, *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que en el inciso del artículo 41 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, establece que *“(…) los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción, en los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto adjudicado.”*

Que mediante Ordenanza 069 del 12 de octubre de 2021 se constituyeron vigencias futuras en la Sección Presupuestal 1132 – Secretaría de Minas, Energía y Gas, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000).

Que la Secretaría de Minas, Energía y Gas mediante oficios radicados vía mercurio No 2022307303 del 08 de febrero de 2022 y No.2022309626 del 24 de febrero de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000), contracréditando la *“Meta - 328 “Implementar estrategias de energías renovables en 50 entornos en el departamento” del producto - 058 “Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas”*, argumentando que la vigencia futura aprobada mediante la Ordenanza No. 069 del 12 de octubre de 2021, no fue comprometida durante la vigencia 2021 y en consecuencia, es necesario trasladar los recursos al área funcional 5/328/CC, acreditando la misma meta y producto en la Sección Presupuestal 1132 - Secretaría de Minas, Energía y Gas, con el fin de *“efectuar un proyecto que pretende dar energía eléctrica a escenarios Públicos de alto impacto con sistemas de iluminación fotovoltaica.”*

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0603 DE

5 MAR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0039 del 8 de febrero de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250569	07-12-2021	Implementación de estrategias de energías renovables para el departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024024 del 07 de febrero de 2022 por valor total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de febrero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024024 del 07 de febrero de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.250.000.000
			21					SECTOR - MINAS Y ENERGÍA					1.250.000.000
			2					PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA					1.250.000.000
						328	Producto	META PRODUCTO Implementar estrategias de energías renovables en 50 entornos en el departamento.	50	Núm.	0	32	1.250.000.000



DECRETO No. 060 DE

4 de Abril 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			2021004250569					PROYECTO - Implementación de estrategias de energías renovables para el departamento de Cundinamarca					1.250.000.000
2.3.2.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/328/FC	20210042505692102058	3-0400	58			PRODUCTO - Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas					1.250.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS													1.250.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
 SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.250.000.000
			21					SECTOR - MINAS Y ENERGÍA					1.250.000.000
			2					PROGRAMA - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA					1.250.000.000
						328	Producto	META PRODUCTO - Implementar estrategias de energías renovables en 50 entornos en el departamento.	50	Núm.	0	32	1.250.000.000
			2021004250569					PROYECTO - Implementación de estrategias de energías renovables para el departamento de Cundinamarca					1.250.000.000
2.3.2.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/328/CC	20210042505692102058	3-0400	58			PRODUCTO - Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas					1.250.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE MINAS ENERGÍA Y GAS													1.250.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ESL

DECRETO No. 060 DE

04 MAR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Minas, energía y Gas, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. X

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 MAR 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 060 DE

04 MAR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Olga Jannethe Ramírez Rodríguez
OLGA JANNETHE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Minas, Energía y Gas

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Miguel Ángel Tinoco B.**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc